

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

El Honorable Concejo Deliberante

de la Ciudad de las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **DONACIÓN CON CARGO**, efectuada por la Sra. SPALA, OLGA MARCELA, DNI N° 12.783.834 , en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 48/99 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, que se designa como lote VEINTINUEVE (29) de la Manzana Oficial TRES (3), de la Ciudad de Las Varillas, que mide ONCE metros, cincuenta centímetros (11,50mt), de frente, por VEINTIOCHO metros (28 mts), de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (322 m2).-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la DONANTE Sra. SPALA, OLGA MARCELA, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD**. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la DONANTE, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a ésta, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 10 de Junio de 2004 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 81/04

FECHA DE SANCIÓN: 24/11/2004

PROMULGADA POR DECRETO N° 2013/2004 DE FECHA:30/11/2004